

BOLETIN



OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excma. Diputación
(Intervención de Fondos). Telf. 233500.

Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad
Residencial Infantil San Cayetano. —
Teléfono 225263.

MIÉRCOLES, 9 DE MAYO DE 1984

NÚM. 105

DEPOSITO LEGAL LE - I - 1958.
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.
No se publica domingos ni días festivos.
Ejemplar del ejercicio corriente: 30 ptas.
Ejemplar de ejercicios anteriores: 35 ptas.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

REAL DECRETO 825/1984, de 25 de abril, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de medidas urgentes de saneamiento y regulación de las Haciendas locales.

La Ley 24/1983, de 21 de diciembre, establece en el artículo 6.º de su título I y en su título II un conjunto de medidas tributarias que permiten incrementar los ingresos de las Entidades locales. El presente Real Decreto desarrolla el contenido de dicha normativa puntualizando el significado de determinados conceptos generales vertidos en la Ley.

En lo referente al recargo sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se concreta el concepto de residencia habitual, siguiendo la norma general ya establecida para el impuesto de permanencia en un determinado territorio por más de ciento ochenta y tres días.

Por lo que respecta a la Contribución Territorial Rústica y Pecuaría y Urbana, así como al recargo sobre la base liquidable de esta última, se establece, con aún mayor precisión, que los tipos de gravamen que aprueben las Entidades locales competentes consistirán en un porcentaje único anual por cada uno de los impuestos expresados.

Por vía de excepción a lo expuesto en el párrafo anterior, la disposición adicional primera prevé y resuelve el caso de la coexistencia en un mismo ámbito territorial de imposición, de valores catastrales revisados y sin revisar, a los efectos de la fijación de los tipos impositivos de la Contribución Territorial Urbana y del recargo sobre su base liquidable.

En su virtud, en aplicación de lo previsto en la disposición final segunda de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, de acuerdo con el Consejo

de Estado, a propuesta del Ministro de Economía y Hacienda y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día 25 de abril de 1984.

DISPONGO:

Artículo 1.º 1. Los acuerdos por los que los Ayuntamientos decidan imponer el recargo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas deberán ser tomados con tres meses de antelación, al menos, del comienzo del ejercicio económico en que hayan de surtir efecto y se tramitarán con arreglo al procedimiento previsto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre.

2. Los acuerdos de imposición del citado recargo deberán fijar el tipo de gravamen a aplicar que regirá en tanto no se acuerde su supresión o modificación en el plazo y según los trámites del apartado anterior, salvo que tengan plazo de vigencia preestablecido.

3. No obstante, el tipo de gravamen acordado no podrá aplicarse en las liquidaciones que deban practicarse cada año, si el acuerdo definitivo correspondiente no hubiese sido publicado, en la forma establecida en el artículo 20, 1, de la Ley 40/1981, antes del 31 de diciembre del año del devengo y comunicado, en debida forma, al Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo improrrogable de un mes, a contar desde esa fecha; en este supuesto, las liquidaciones se practicarán con arreglo al tipo de gravamen, si lo hubiere, vigente en el ejercicio anterior.

Art. 2.º 1. Las entregas trimestrales a cuenta de la recaudación del recargo sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas a que se refiere el apartado primero del artículo 10 de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, se harán efectivas, durante el año en que haya de recaudarse, por el Ministerio de Economía y Hacienda por cuartas partes de lo que se hubiera percibido en el año

anterior al tipo de gravamen que corresponda.

2. Las liquidaciones individuales previstas en el apartado segundo del citado artículo 10 se fijarán en función de las cantidades efectivamente recaudadas por razón del recargo correspondiente al ejercicio en el que éste se satisfaga y se practicarán por el Ministerio de Economía y Hacienda dentro del primer trimestre del año siguiente a aquel en el que se hayan hecho efectivas las entregas a cuenta correspondientes, siendo reclamables en la vía económico-administrativa.

3. Dichas liquidaciones individuales comprenderán, además, las cantidades que, teniendo su origen en la exacción de recargos correspondientes a ejercicios anteriores, hayan sido ingresadas en el Tesoro durante el ejercicio inmediatamente anterior a la práctica de aquéllas.

Art. 3.º El recargo sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas se devengará conjuntamente con éste y será exigible en los mismos casos y a los mismos sujetos pasivos, siempre que tengan su residencia habitual en el término municipal del Ayuntamiento que lo haya establecido.

Art. 4.º A los efectos de aplicación del recargo sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, se entiende que las personas físicas tienen su residencia habitual en un municipio determinado cuando permanezcan en su término por más de ciento ochenta y tres días durante el año natural.

No se tendrán en cuenta a estos efectos las ausencias del indicado término cuando, por las circunstancias en que se realicen, pueda deducirse que aquéllas no tendrán una duración superior a tres años.

En los casos en que no sea posible determinar la residencia se estará al lugar del último domicilio fiscal declarado.

Art. 5.º 1. La gestión, liquidación, inspección y recaudación del recargo sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas estará a cargo del Estado, sin perjuicio de las fórmulas de colaboración que, en su caso, se establezcan.

2. Las normas del Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas sobre obligación de declarar, fraccionamiento de pago, prorrateo de la deuda tributaria entre miembros de la unidad familiar y demás que resulten de aplicación regirán también para el recargo que recae sobre dicho impuesto.

3. Las cuotas que resulten a pagar en concepto de recargo sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas no serán compensables con las cantidades que hayan de ser objeto de devolución por dicho impuesto.

Art. 6.º 1. Los acuerdos por los que los Ayuntamientos fijen los tipos de gravamen de la Contribución Territorial Urbana y de la Rústica y Pecuaria, en relación con los bienes calificados de naturaleza urbana o rústica y sitios en su término municipal, establecerán un porcentaje único anual para cada uno de los impuestos citados, aplicable a la correspondiente base liquidable.

2. En tanto no se produzca acuerdo municipal en contrario, seguirán siendo de aplicación general:

a) Para la Contribución Territorial Urbana, el tipo de gravamen refundido del 20 por 100 si se trata del régimen catastral de exacción, o el tipo de gravamen del 5 por 100 cuando corresponda al régimen transitorio, y

b) Para la Contribución Territorial Rústica y Pecuaria, el tipo de gravamen del 10 por 100.

3. Tal acuerdo deberá ser tomado con tres meses de antelación, al menos, al comienzo del ejercicio económico en que haya de realizarse la exacción del tributo y se tramitará con arreglo al procedimiento previsto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre. Los tipos acordados regirán en tanto no se acuerde su modificación en el plazo y con los trámites indicados, salvo que tengan plazo de vigencia preestablecido.

No obstante, cuando los Ayuntamientos no efectúen la recaudación de estos tributos, el tipo de gravamen acordado no podrá aplicarse en las liquidaciones que deban practicarse cada año, si el acuerdo definitivo correspondiente no hubiese sido publicado, en la forma establecida en el artículo 20, 1, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre, antes de 1 de enero del propio año y comunicado, en debida forma, al Ministerio de Economía y Hacienda en el plazo improrrogable de un mes a contar desde esa fecha; en este supuesto las liquidaciones se

practicarán con arreglo al tipo de gravamen vigente en el ejercicio anterior.

Art. 7.º 1. Los acuerdos por los que las Corporaciones Municipales metropolitanas u órganos supramunicipales equivalentes decidan, en virtud de lo dispuesto en el artículo 6.º de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre, imponer los recargos sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas o sobre la base liquidable de la Contribución Territorial Urbana deberán ser tomados, publicados y comunicados en los plazos y con los trámites previstos, respectivamente, en los artículos 1.º y 6.º del presente Real Decreto.

Los acuerdos de imposición de los citados recargos deberán fijar los tipos de gravamen a aplicar, que consistirán en un porcentaje único anual y que regirán en tanto no se acuerde la supresión o modificación en el plazo y según los trámites del párrafo anterior, salvo que tengan plazo de vigencia preestablecido.

2. Cuando la Corporación Municipal metropolitana u órgano supramunicipal equivalente, gestor del servicio de transporte colectivo, hubiera acordado para su financiación el establecimiento de un recargo sobre la base liquidable de la Contribución Territorial Urbana de exacción conjunta con ella en el territorio correspondiente, será obligación del respectivo Ayuntamiento, titular de la recaudación en periodo voluntario, el pago del total recaudado por dicho recargo a la Entidad gestora del servicio, dentro del improrrogable plazo de dos meses, contado a partir del día siguiente al de término de tal periodo de cobranza.

3. Cuando la recaudación conjunta del recargo y de la Contribución Territorial Urbana se efectúe por el Estado, la Delegación de Hacienda correspondiente satisfará a la Entidad gestora del servicio entregas a cuenta del total que en su día se recaude.

4. Con respecto al recargo sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas que se establezca por las Corporaciones Municipales metropolitanas y órganos supramunicipales equivalente, el Ministerio de Economía y Hacienda realizará entregas a cuenta con arreglo a lo dispuesto en el artículo 2.º del presente Real Decreto.

DISPOSICION TRANSITORIA

Primera.—Los acuerdos por los que los Ayuntamientos decidan imponer el recargo en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas, para el ejercicio de 1984, deberán ser tomados antes del 1 de octubre de dicho año, se tramitarán con arreglo al procedimiento previsto en la Ley 40/1981, de 28 de octubre, y deberán ser publicados y comunicados según lo

dispuesto en el artículo 1.º del presente Real Decreto.

Segunda.—Durante 1984 el Ministerio de Economía y Hacienda realizará entregas trimestrales a cuenta a los Ayuntamientos que hubieran acordado para el ejercicio de 1983 la imposición del recargo sobre el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas por cuartas partes de lo que presumiblemente se hubiera recaudado en 1983 de haber sido exigible el mismo.

Una vez conocida la recaudación obtenida por dicho recargo se practicarán las liquidaciones individuales a que se refiere el artículo 10, 2, de la Ley 24/1983, de 21 de diciembre.

DISPOSICION ADICIONAL

Primera.—No obstante lo dispuesto en el apartado primero de los artículos 6.º y 7.º del presente Real Decreto, los Ayuntamientos o, en su caso, las Corporaciones Municipales metropolitanas podrán establecer para la exacción en su respectivo territorio de la Contribución Territorial Urbana o del recargo sobre su base liquidable, a que tales artículos se refieren, dos tipos de gravamen distintos para aplicarse, en el mismo ejercicio económico, a la riqueza revisada o a la aún sin revisar, cuando éstas coexistan en el mismo ámbito territorial del tributo.

Segunda.—El importe de los recargos no municipales que se recauden por los Ayuntamientos conjuntamente con los tributos locales de gestión estatal en virtud de lo dispuesto en las disposiciones adicionales decimotercera y séptima de las Leyes 9/1983, de 13 de julio, y 44/1983, de 28 de diciembre, respectivamente, se entregará a las Entidades a las que corresponda en el plazo de dos meses, a partir del término del periodo de cobranza en voluntaria.

DISPOSICION FINAL

El presente Real Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el "Boletín Oficial del Estado".

Dado en Madrid a 25 de abril de 1984.

JUAN CARLOS R.

El Ministro de Economía y Hacienda,

MIGUEL BOYER SALVADOR

Publicado en el "Boletín Oficial del Estado, Gaceta de Madrid", núm. 103 del día 30 de abril de 1984. 3172

Excma. Diputación Provincial de León ANUNCIOS

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que esta Diputación Provincial,

anunciará concurso para la adquisición de mobiliario, con destino al Colegio "Santa María Madre de la Iglesia", de Astorga.

El pliego de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, para que, durante el plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 2 de mayo de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3202

**

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 24 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, se hace público que esta Diputación, anunciará concurso para la adquisición de mobiliario, con destino al Colegio de Sordos "Fray Pedro Ponce de León", de Astorga.

El pliego de condiciones y demás documentación, están de manifiesto en el Negociado de Contratación de la Diputación, para que, durante el plazo de OCHO DIAS, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones.

León, 2 de mayo de 1984.—El Presidente, Alberto Pérez Ruiz. 3203

**

Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, 6

EDICTO

Don Antolín González Domínguez, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que los sujetos pasivos que a continuación se relacionan figuran como deudores a la Hacienda Pública por los siguientes débitos:

DEUDORES	Importe deuda tributaria
Años: 1981/82/83	
Municipio: LOS BARRIOS DE SALAS	
Incorporado a Ponferrada	
<i>Concepto: Rústica</i>	
López Rivas José Hrs.	2.215
Rocha Rodríguez Laura	6.230
Municipio: PONFERRADA	
<i>Concepto: Rústica</i>	
Alba González Rafael	33.484

DEUDORES	Importe deuda tributaria
Alvarez Martínez Bienvenido Hrs.	2.734
Balboa Basca Angeles	6.662
Barredo Lomas Manuel	5.428
Fernández Manuel	656
Fernández Carrete Felisa	3.776
Fernández Fernández José	588
Fernández Fierro Purificación	2.444
Fernández Rodríguez Antonia	4.138
García Gutiérrez Roque Hrs.	655
Gómez Ovalle Elicio	2.908
Merayo Reguera Antonio	592
Núñez González Abelardo Hrs.	526
Prada Reguera Francisco	606
Rodríguez García Carlos	1.592
Rojo Santiago José	11.948
Voces Rodríguez Natividad	1.040

Municipio: PARADASECA

Incorporado a Villafranca del Bierzo

Concepto: Rústica

Alba Barredo Josefa	1.836
Alba Valcarco Domingo	1.358
González González Manuel	2.582
Poncelas Tuñón Lisardo	1.558
Poncelas Villar José	2.220

Municipio:

VILLAFRANCA DEL BIERZO

Concepto: Sociedades

Canoga S. A.	3.000
--------------	-------

Concepto: Urbana

Courel Castañeiras Emilio	932
---------------------------	-----

Concepto: Rec. Event. (Madrid)

Poncelas Poncelas Roberto	10.000
---------------------------	--------

Concepto: Pat. Nac. (Alicante)

Pardo Vargas Arturo	2.450
---------------------	-------

Que en los correspondientes títulos ejecutivos y acreditativos del débito, se dictó por el Sr. Tesorero de Hacienda, la siguiente:

"Providencia.—En uso de la facultad que me confieren los arts. 95, 100 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del veinte por ciento y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio de los deudores con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento".

Contra la misma y sólo por los motivos a que se refiere el art. 137 de la Ley General Tributaria, podrán interponerse los siguientes recursos:

De reposición, con carácter previo y facultativo, en el plazo de quince días hábiles ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el mismo plazo, contados ambos a partir del día siguiente al de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Se advierte que, en todo caso, el procedimiento de apremio sólo se suspenderá en los términos y condicio-

nes señalados en el art. 190 del Reglamento General de Recaudación.

A los citados deudores se les concede un plazo de ocho días, contados a partir del siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que hagan efectivos sus débitos, previniéndoles que transcurrido el mismo se procederá al embargo de sus bienes sin más notificación ni requerimiento. Asimismo y en igual plazo podrán designar persona residente en esta Zona, para que les represente y reciba las notificaciones a que hubiere lugar. Caso de no comparecer en dicho plazo, por sí o por persona que les represente, serán declarados en rebeldía, no intentándose en lo sucesivo más práctica de notificaciones personales.

En Ponferrada, a 10 de abril de 1984.—El Recaudador-Ejecutivo, Antolín González Domínguez. — Visto Bueno, El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2796

JUNTA DE CASTILLA Y LEON

Consejería de Industria y Energía
Delegación Territorial

LEON

AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Expte. 1.387 CL - R. I. 6.340

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica-Fenosa, S. A., con domicilio en Madrid, c/ Capitán Haya, 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamartin (León).

c) Finalidad de la instalación: Reformar y mejorar las instalaciones de media tensión en la zona.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica de un solo circuito a 45 kV. (66 kV), con conductor de al-ac. de 116,20 mm.² de sección total (LA-110), aisladores de vidrio V-70-BS (1507) en cadenas de cuatro y cinco elementos y apoyos metálicos de celosía y otros de hormigón armado con crucetas Nappe-Voute, con entronque en la línea Uesa-Fenosa, S. A., Ponferrada-Cosmos, A núm. 99, discurriendo en una longitud de 1.018 metros a través de fincas particulares, cruzando el camino a Villamartin, finalizando en la Subestación de Villamartin (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 2.494.560 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Territorial, sita en la calle Santa Ana, n.º 37, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se estimen oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 24 de abril de 1984.—El Delegado Territorial, José Luis Calvo de Celis.

3177 Núm. 2717.—2.451 ptas.

Inspección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 8º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 8º, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de liquidación n.º 159/84 a la Empresa Ignacio Rodríguez Santos, con domicilio en Valdelafuente del Páramo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 2 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Galindo Meño. 3173

* *

Don Fernando Galindo Meño, Jefe de la Inspección Provincial de Trabajo de León.

Hace saber: Que agotado sin resultado el trámite usual de notificaciones de los previstos en el art. 8º de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, y utilizando el procedimiento previsto en el n.º 3 del citado art. 8º, se comunica que por esta Inspección de Trabajo, se ha levantado acta de liquidación n.º 160/84 a la Empresa Ignacio Rodríguez Santos, con domicilio en Valdelafuente del Páramo.

Para que sirva de notificación en forma a la Empresa expedientada y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente en León a 2 de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fernando Galindo Meño. 3173

Administración Municipal

Ayuntamiento de León

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 1 y 36 del Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por el Real Decreto 2.816/82, de 27 de agosto, se hace público por término de diez días, a efectos de reclamaciones, que en este Ayuntamiento se tramita expediente de concesión de licencia para las siguientes actividades:

De D. José Enrique Iglesias Altolaiguirre, para obras de acondicionamiento de local destinado a Bar en la Plaza D. Gutierrez, n.º 4.—Expediente 613/84.

León, 2 de mayo de 1984.—El Alcalde, Juan Morano Masa.

3210 Núm. 2736.—817 ptas.

Ayuntamiento de Ponferrada

Aprobados los pliegos de condiciones que han de regir en el concierto directo para la dotación del Pabellón Municipal de Deportes, por el presente se hace público que durante el plazo de diez días se admiten proposiciones para la realización de la dotación de referencia.

Los pliegos de condiciones y demás documentación pueden ser examinados en la Secretaría del Ayuntamiento.

Las proposiciones, conforme al modelo que se inserta a continuación, se presentarán en sobre cerrado y con la inscripción "Proposición para tomar parte en la contratación directa para la dotación del Pabellón Municipal de Deportes".

MODELO DE PROPOSICION

Don domiciliado en calle número con Documento N. I., actuando en nombre propio (o en representación de, conforme se acredita con el poder notarial bastante), toma parte en la contratación directa convocada por el Ayuntamiento de Ponferrada, para dotación del Pabellón Polideportivo, anunciado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número fecha comprometiéndose a suministrar lo ofertado con sujeción a los requisitos y condiciones del pliego, en el siguiente precio

Asimismo se compromete al cumplimiento del contrato en el plazo de a contar del siguiente al de la notificación de la adjudicación (y, en su caso, con arreglo al siguiente programa de entregas parciales...).

(Lugar, fecha y firma).

Ponferrada, 30 de abril de 1984.—El Alcalde, Celso López Gavela.

3193 Núm. 2728.—1.892 ptas.

Ayuntamiento de La Bañeza

Celebrado el sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes admitidos a los ejercicios para proveer una plaza vacante de Auxiliar Administrativo, en la plantilla de este Ayuntamiento, correspondió actuar en primer lugar al opositor n.º 50 que corresponde a doña María Luz Prieto Blanco.

La Bañeza, a 2 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

* *

Reunido el Tribunal calificador de los ejercicios correspondientes a la oposición convocada por este Ayuntamiento, para cubrir una plaza de auxiliar administrativo vacante en la plantilla municipal, se acordó fijar para el próximo día 4 de junio de 1984, a las once horas, y en el Colegio Público San José de Calasanz, el inicio de los mismos.

Los aspirantes deberán acudir provistos de máquina de escribir para la realización del primero de los ejercicios.

La Bañeza, a 2 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3221 Núm. 2733.—1.290 ptas.

Ayuntamiento de Villarejo de Orbigo

La Corporación de mi presidencia, en sesión celebrada con fecha veintiséis de los corrientes, resolviendo el primer periodo de la licitación del concurso-subasta convocado para la ejecución de las obras de "Pavimentación de calles de Villoria de Orbigo —2.ª fase—", cuya apertura de pliegos de "Referencias" tuvo efecto el día 17 del mismo mes, a la vista del informe de la Comisión de Urbanismo, acordó admitir los presentados por D. Francisco Cosmen de Lama, registrado con el n.º 1; "Aspica, S.A." con el n.º 4 y "Firmes y Caminos" con el n.º 5, para pasar a la segunda parte de la licitación por hallarse completos, y eliminar los cinco pliegos restantes por presentar incompleta la documentación con arreglo al Pliego de Condiciones.

Asimismo se anuncia, en cumplimiento de lo dispuesto en la norma tercera del artículo 39 del Reglamento de Contratación de 9 de enero de 1953, que el día 24 de mayo próximo y hora de las 12, en el salón de sesiones de esta Casa Consistorial, se efectuará la apertura de los segundos pliegos que contienen la "oferta económica", para cuyo acto se entenderán citados todos los licitadores.

Villarejo de Orbigo a treinta de abril de 1984.—El Alcalde, Santiago Martínez Morán.

3222 Núm. 2734.—1.591 ptas.

Ayuntamiento de Gradefes

De conformidad con lo establecido en las Bases que han de regir la oposición convocada por acuerdo de este Ayuntamiento de 6 de junio de 1983, para proveer una plaza de Auxiliar de Administración General, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

María José Agustín Norte
Plácido Alonso Alonso
Carlos Javier Alonso Díez
Evelio Alvarez Martínez
Ana M.^a Arias Martínez
Vicente de Barrio Fernández
Blanca M.^a Campos Pérez
Conrado Cartón Veleda
Josefa Castro Sánchez
María Adoración Cobos López
Nieves Cueto del Río
M.^a Pilar Chamorro González
Manuel Díez Fernández
Rosa M.^a Díez de Llanos
Isaac Díez Martínez
Amelia Díez Rodríguez
Pedro Luis Díez Urdiales
Laudelino de Dios Fernández
Ana Isabel Fernández Alvarez
M.^a Consolación Fernández Asensio
Carlos Fernández Blanco
M.^a Dolores Fernández González
M.^a Jesusa Fernández Rodera
José Carlos Fernández Roldán
Alfredo García Díez
M.^a Luisa García Díez
M.^a Teresa García Díez
Concepción M.^a García Ortiz
Andrés Gómez Calvo
Ana M.^a González Bermejo
M.^a Dolores García Bermejo
Inmaculada González Fernández
Benito González Gómez
Perpetua González Rodríguez
Pedro Láez Santos
M.^a Begoña López Astorga
M.^a Concepción Malagón Gallego
Isabel Sara Martínez Alonso
M.^a del Carmen Martínez Martínez
M.^a Julita Martínez Martínez
M.^a Yolanda Martínez Martínez
Fermín Martínez Rodríguez
M.^a Pilar Martínez Rodríguez
M.^a Rosa Mayo Martínez
Francisco Muñoz Caja
M.^a Victoria Nicolás Martínez
Clara Eugenia Ordás Alvarez
Ludvino Ordás García
Josefa Ortega López
M.^a Jesús Pardo Rodríguez
Emilio Pascual Urdiales
Ana Isabel Pellitero Borraz
Angel José Pozo García
Rosa M.^a Presa Pereira
Aurea Retuerto López
M.^a Natividad Robles Fernández
Ana M.^a Rodríguez Bayón
Eladio Rodríguez Reyero
José Emilio Rodríguez de la Varga
Rosalia Rubín González
M.^a del Rosario Sánchez García
José Luis Sánchez Sánchez
M.^a Elena Santos Valderrey
José Manuel Suárez Alvarez
Araceli Suárez Reyero

Beatriz Torbado Fernández
M.^a Jesús de la Torre Asensio
Nieves Turienzo Fernández
M.^a Consuelo Urdiales Martínez
M.^a Consuelo Urdiales Otero
M.^a Luisa Usano García
Juan Carlos de la Varga Romero
M.^a Clara de la Varga de la Varga
Gloria Vázquez Olaiz
Elisa Villar Villar
Manuel S. Yugueros Valladares
Excluidos:
Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar y fallar el concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Luis Feo Treceño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: D. Fausto Campos Yugueros, Teniente de la Alcaldía.

Vocales: D.^a Sefora Blanco de la Varga, como titular y suplente doña Celerina Díez Díez, representantes del Profesorado Oficial del Estado.

D. Juventino García Fernández, Secretario del Ayuntamiento y como suplente D. Miguel Carro Fernández.

D. Primitivo Alonso Silva, como titular y D. Olegario Rodríguez Cascos, como suplente, representantes de la Comunidad de Castilla y León.

Las funciones de Secretario del Tribunal, serán desempeñadas por D. Juventino García Fernández, Secretario del Ayuntamiento, y en todo caso, por su suplente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en la base 5.^a de las que han de regir la expresada oposición y en los artículos 5.^o y 6.^o del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Gradefes, 30 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

**

De conformidad con lo establecido en las Bases que han de regir la oposición convocada por acuerdo de este Ayuntamiento de 6 de junio de 1983 para proveer una plaza de Operario de Servicios Múltiples, han sido admitidos los siguientes aspirantes:

José Luis Alonso Alonso
Carlos Javier Alonso Díez
Mariano Alonso Díez
Benicio Bahillo Bayón
Víctor Manuel Báscones Puente
Pedro Campos Fernández
Pedro Cantoral Valparis
Manuel Díez Fernández
Laudelino de Dios Fernández
Basilio Fernández García
Luis Miguel Ferreras Fernández
Fidentino García González
Ana M.^a González Bermejo
M.^a Dolores González Bermejo
Carmelo M. González Fernández
M.^a del Carmen Martínez Martínez
Eduardo Moretón Olmos

Agustín Puente Fernández
Antonio Emilio Riesco González
Emilio Rodríguez Calvo
Eladio Rodríguez Reyero
José E. Rodríguez de la Varga
José Luis Rubín González
M.^a del Mar Torbado Blanco
Mateo E. Torbado Nieto
M.^a Consuelo Urdiales Martínez
M.^a Consuelo Urdiales Otero
José A. Valladares González
Emilio de la Varga Robles
José A. Villaverde Alonso

Excluidos:
Ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar y fallar el concurso estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: D. Luis Feo Treceño, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento.

Suplente: D. Fausto Campo Yugueros, Teniente de la Alcaldía.

Vocales: D.^a Sefora Blanco de la Varga, como titular y suplente doña Celerina Díez Díez, representantes del Profesorado Oficial del Estado.

D. Juventino García Fernández, Secretario del Ayuntamiento, y como suplente D. Miguel Carro Fernández.

D. Primitivo Alonso Silva, como titular, y D. Olegario Rodríguez Cascos como suplente, representantes de la Comunidad de Castilla y León.

Las funciones de Secretario del Tribunal, serán desempeñadas por D. Juventino García Fernández, Secretario del Ayuntamiento, y en todo caso, por su suplente.

Lo que se publica en cumplimiento de lo establecido en las bases que han de regir la expresada oposición y en los artículos 5.^o y 6.^o del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, de 27 de junio de 1968.

Gradefes, 30 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3189 Núm. 2729.—8.170 ptas.

Ayuntamiento de Barjas

Proyectos:

—Alumbrado público 1.^a fase.
—Saneamiento de Busmayor.

Aprobados por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión extraordinaria celebrada el pasado día 29 de los corrientes los proyectos de "Alumbrado público 1.^a fase", por importe de 4.400.000 ptas. y el de "Saneamiento de Busmayor", por un importe de 6.000.000 de ptas., se exponen al público en estas Oficinas municipales por el plazo de 15 días a efectos de su información pública.

Barjas, 30 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3226 Núm. 2731.—774 ptas.

*Ayuntamiento de
Boñar*

En sesión extraordinaria celebrada el día 13 de los corrientes, se acordó concertar un aval bancario con el Banco Hispano Americano, para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León de la aportación municipal de 7.350.000 pesetas para la obra "Acondicionamiento de vivienda para Consultorio Médico en Boñar", incluida en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984.

De conformidad a lo dispuesto en el apartado 2, del artículo 170, del Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, se expone al público dicho acuerdo por término de quince días para oír reclamaciones.

Boñar, 30 de abril de 1984.—El Alcalde, Alberto García Barba.

3182 Núm. 2721.—903 ptas.

*Ayuntamiento de
Chozas de Abajo*

Redactadas y debidamente informadas las cuentas generales del presupuesto ordinario y de administración del patrimonio de 1983 se hallan expuestas al público en la Secretaría del Ayuntamiento por término de quince días para que durante dicho plazo y ocho días más puedan ser examinadas y presentar reclamaciones.

Chozas de Abajo, 28 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3180 Núm. 2726.—602 ptas.

*Ayuntamiento de
Santa Colomba de Curueño*

Aprobado por la Corporación municipal, en sesión extraordinaria de 30 de abril de 1984, el proyecto de acondicionamiento del camino de Barrio de Nuestra Señora a la carretera N-621, redactado por el Ingeniero de Caminos D. Victoriano González Gutiérrez, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 4.113.514 pesetas, se expone al público por el plazo de 15 días hábiles, en esta Secretaría, al objeto de que puedan presentar reclamaciones las personas interesadas.

Santa Colomba de Curueño, 2 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

..

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento la rectificación del padrón de habitantes de este municipio, referido o comprendido entre el 1 de abril de 1983 y la misma fecha del año 1984, estará de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, durante el plazo de quince días para oír reclamaciones.

Santa Colomba de Curueño, 2 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3183 Núm. 2720.—1.290 ptas.

*Ayuntamiento de
Villanueva de las Manzanas*

Aprobado por la Corporación, en sesión del día dos de mayo actual, los siguientes proyectos de obras, los mismos se exponen al público por espacio de quince días a efectos de reclamación:

—Proyecto de instalación de alumbrado público en Riego del Monte, redactado por D. Francisco Sandoval Macarro.

—Proyecto de abastecimiento y saneamiento de agua en Riego del Monte, redactado por D. Rafael Rodríguez Gutiérrez.

Villanueva de las Manzanas, a 3 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3184 Núm. 2719.—774 ptas.

*Ayuntamiento de
Fresnedo*

Rectificado el padrón de habitantes con referencia 31 marzo 1984, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones por espacio de 15 días.

Fresnedo, 2 mayo 1984.—El Alcalde (ilegible).

3187 Núm. 2718.—387 ptas.

*Ayuntamiento de
Val de San Lorenzo*

El Alcalde-Presidente del Ayuntamiento hace saber: Que por doña M.^a Victoria Cordero de la Fuente solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de "Bar" en c/ Juan de la Cruz s/n., sito en Val de San Lorenzo.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público, para que quienes pudieran resultar afectados, de algún modo, por la mencionada actividad que se pretende instalar, puedan formular ante este Ayuntamiento, precisamente por escrito, las observaciones pertinentes en el plazo de diez días a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

En Val de San Lorenzo, a 30 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3190 Núm. 2725 — 989 ptas.

*Ayuntamiento de
Santovenia de la Valdorcina*

Aprobado por este Ayuntamiento, la rectificación del padrón municipal de habitantes, con relación al 31 de marzo de 1984, se halla expuesto al público a efectos de examen y presentar reclamaciones, en la Oficina municipal, durante el plazo de quince días.

Santovenia de la Valdorcina, 30 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3188 Núm. 2724.—516 ptas.

*Ayuntamiento de
Pozuelo del Páramo*

El Pleno del Ayuntamiento aprobó en sesión extraordinaria celebrada el día 30-4-1984, el siguiente documento:

—Desglosado y actualización de precios del proyecto de acondicionamiento del camino de acceso de Pozuelo del Páramo a Altoabar de la Encomienda, por un importe total de 4.088.141 pesetas, y redactado por el Ingeniero D. Rafael Rodríguez Gutiérrez.

El documento de referencia se expone al público por plazo de quince días hábiles al objeto de poder ser examinado y formular reclamaciones contra el mismo.

Pozuelo del Páramo, 2 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

**

El Ayuntamiento de Pozuelo del Páramo, en sesión celebrada el día 30 de abril, y con el quórum exigido por el art. 3.º de la Ley 40/81, acordó solicitar del Banco Herrero un aval bancario en las siguientes condiciones:

Cantidad: 1.025.000 pts.

Destino: Aportación municipal a la obra de pavimentación del camino de Pozuelo a Altoabar —2.ª fase—, incluida en los Planes Provinciales de 1984.

Garantías: Impuesto municipal de circulación de vehículos, participación en el Fondo Nacional y participación en impuestos estatales.

Lo que se hace público para que durante el plazo de quince días hábiles, puedan formularse, por escrito, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Pozuelo, 2 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3185 Núm. 2722.—1.849 ptas.

*Ayuntamiento de
Villamandos*

Se hallan expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento los documentos que a continuación se expresan, por espacio de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, a los efectos de examen y reclamaciones.

Proyecto técnico de instalación de un grupo hidroneumático de presión para el abastecimiento de agua de Villamandos, redactado por el Ingeniero de Caminos, C. y P., D. Francisco Cuesta Miguélez, por importe de 1.900.000 pesetas.

Rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de marzo de 1984.

Villamandos, a 30 de abril de 1984. El Alcalde, Aquilino Rodríguez Lorenzana.

3186 Núm. 2723.—1.032 ptas.

Ayuntamiento de Bembibre

Habiéndose solicitado de esta Alcaldía por D.^a Nieves Ferro Núñez, licencia municipal para el traspaso de Café-Bar a emplazar en calle Queipo de Llano, 5, cumpliendo lo dispuesto por el Reglamento General de Policía de Espectáculos Públicos y Actividades Recreativas, aprobado por R. D. 2816/1982, se somete a información pública por periodo de diez días hábiles, a fin de que durante el mismo —que empezará a contarse desde el día siguiente al de la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia— pueda examinarse el expediente, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por las personas que de algún modo se consideren afectadas por la actividad que se pretende instalar y formular por escrito las reclamaciones u observaciones que se estimen oportunas.

Bembibre, a 30 de abril de 1984.—
El Alcalde, Antonio Rey Pérez.

3144 Núm. 2693 —1.118 ptas.

Ayuntamiento de Garrafe de Torío

Aprobado por la Corporación municipal en sesión de 24 de abril, la rectificación del padrón municipal de habitantes en relación al 31 de marzo de 1984, se halla el mismo expuesto al público en la Secretaría municipal por espacio de quince días, pudiendo ser examinado el mismo y presentarse las reclamaciones pertinentes.

Garrafe de Torío, 30 de abril de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3224 Núm. 2730.—602 ptas.

Ayuntamiento de Bercianos del Real Camino

Aprobado por este Ayuntamiento el padrón de vehículos de tracción mecánica, para la aplicación del impuesto municipal sobre circulación, y aprobado inicialmente el presupuesto ordinario de este Ayuntamiento, ambos para el actual ejercicio de 1984, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina, a fin de ser examinados y presentar por escrito las reclamaciones que estimen convenientes.

Bercianos del R. C., a 2 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3227 Núm. 2732.—731 ptas.

Ayuntamiento de Valverde de la Virgen

La Corporación municipal en sesión del pasado día veintiséis de abril ha tomado el acuerdo de aprobar el proyecto de contrato de anticipo rein-

tegrable sin interés a concertar con la Caja de Crédito Provincial para Cooperación, cuyas características principales son:

a) Peticionario: Ayuntamiento de Valverde de la Virgen.

b) Destino: Financiación de las obras de "Pavimentación de calles en Valverde de la Virgen —2.^a fase—".

c) Cantidad: Un millón (1.000.000) de pesetas.

d) Gastos de tramitación, concesión y reintegro: 152.587 ptas.

e) Amortización: Diez anualidades.

f) Garantías: Las indicadas en el referido proyecto de contrato, entre otras: impuesto sobre circulación de vehículos, cuotas y recargos de las contribuciones, etc.

Lo que a efectos de posibles reclamaciones y según lo dispuesto en el artículo 170-2 del R. D. 3250/1976 de 30 de diciembre, se expone al público por término de quince días.

Valverde de la Virgen, 30 abril 1984.
El Alcalde, José Yanutolo Suárez.

3223 Núm. 2735.—1.462 ptas.

Ayuntamiento de Valdepiélago

Por este Ayuntamiento se está tramitando ante la Excm. Diputación Provincial (Caja de Crédito Provincial para Cooperación), expediente de operación de crédito de anticipo reintegrable sin intereses, cuyas principales características son las siguientes:

1.º—Objeto.—Financiación en parte de la obra de instalación de teléfono público de servicio en Correcillas y La Mata de la Bérbula.

2.º—Entidad prestataria. — Caja de Crédito Provincial de la Diputación Provincial.

3.º—Cantidad.—Un millón de pesetas.

4.º—Gastos.—152.587 pesetas.

5.º—Amortización.—Diez anualidades prorrogables por cinco años más si fuese necesario.

Lo que se pone de manifiesto al público por término de quince días hábiles a los efectos establecidos en el artículo 284 del Reglamento de Haciendas Locales.

Valdepiélago, 28 de abril de 1984.—
El Alcalde, Julio González.

3191 Núm. 2727.—1.247 ptas.

Ayuntamiento de Villaturiel

Este Ayuntamiento, de conformidad con lo que establece el título III del R. D. 3.250/76 de 30 de diciembre sobre ingresos de las Corporaciones Locales, en lo que resulte de congruente aplicación, en sesión plenaria celebrada el día 14 de abril de 1984, con el quórum del art. 3.º-2-f,

de la Ley 40/81, acordó solicitar del Banco Español de Crédito de León la formalización del aval bancario para responder ante la Excm. Diputación Provincial de León, del pago de la cantidad de 8.400.000 pesetas en concepto de aportación del Ayuntamiento a las obras de "Abastecimiento de agua y alcantarillado de Valdesogo de Abajo".

Las características más importantes son las siguientes:

a) Importe del aval, 8.400.000 pts.

b) Plazo: Hasta que la Excelentísima Diputación autorice su cancelación.

Dicho acuerdo y su expediente queda expuesto al público por espacio de quince días hábiles a contar desde el siguiente al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en las oficinas del Ayuntamiento, de conformidad con lo que establece el art. 170/2 del R. Decreto 3.250/76, de 30 de diciembre, a fin de que durante dicho plazo puedan presentarse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Villaturiel, 30 de abril de 1984.—El Alcalde, Abel Redondo.

3220 Núm. 2744.—1.720 ptas.

Ayuntamiento de Villaquilambre

Durante el plazo de quince días hábiles se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal y horas de oficina, el padrón-lista cobratoria para la exacción del impuesto sobre rótulos, letreros, etc., en el año actual de 1984, a fin de que puedan presentarse las reclamaciones que los interesados estimen pertinentes.

Villaquilambre, 30 de abril de 1984.
El Alcalde, Eloy Rodríguez.

3219 Núm. 2743.—602 ptas.

Ayuntamiento de Cubillas de los Oteros

De acuerdo con lo establecido en el R. Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, se pone de manifiesto al público que este Ayuntamiento en sesión celebrada al efecto, acordó solicitar un aval de la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León para responder ante la Excm. Diputación Provincial de la aportación de la cantidad de 3.500.000 pts. para las obras de pavimentación de calles en Cubillas de los Oteros, 1.^a fase, incluidas en el Plan Provincial de Obras y Servicios de 1984.

El acuerdo de referencia estará de manifiesto al público a efectos de reclamaciones, durante el plazo de 15 días.

Cubillas Oteros, 2 de mayo de 1984.
El Alcalde, S. Cascallana.

3211 Núm. 2737.—946 ptas.

*Ayuntamiento de
Vegas del Condado*

En las oficinas municipales se halla expuesta al público la rectificación del padrón municipal de habitantes referida al 31 de marzo de 1984, durante el plazo de quince días hábiles durante los cuales puede ser examinada y formuladas reclamaciones a la misma.

Vegas del Condado, a 2 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3212 Núm. 2738.—516 ptas.

*Ayuntamiento de
Villares de Orbigo*

Habiendo sido aprobada por la Corporación municipal de este Ayuntamiento la rectificación del padrón municipal de habitantes, referida al 31 de marzo de 1984, queda la misma expuesta al público en la Secretaría municipal por término de quince días hábiles a efectos de examen y reclamaciones.

Villares de Orbigo, a 2 de mayo de 1984.—El Alcalde (ilegible).

3214 Núm. 2739.—559 ptas.

*Ayuntamiento de
Castrocalbón*

Aprobado por el Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 27 de abril de 1984, el proyecto técnico pavimentación calles de Castrocalbón, c/ de Las Escuelas, redactado por el Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos D. Francisco Cuesta Miguélez, cuyo presupuesto de contrata es de 3.000.000 de pesetas, queda expuesto al público en la Secretaría municipal junto con el acuerdo, expediente y demás documentos, por espacio de un mes a fin de que pueda ser examinado y formular reclamaciones.

Castrocalbón, 30 de abril de 1984. El Alcalde (ilegible).

3216 Núm. 2740.—817 ptas.

Aprobada inicialmente por el Ayuntamiento de mi presidencia en sesión celebrada el día veintisiete de abril del corriente año, la oportuna propuesta de suplementos de crédito en el presupuesto ordinario del actual ejercicio para atender el gasto inaplazable de gastos de oficina, otros gastos especiales de funcionamiento, inversiones reales y transferencias de capital, por un importe total de pesetas 659.579, por medio del superávit del ejercicio anterior, queda de manifiesto al público, en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el oportuno expediente,

al objeto de que durante el mentado plazo puedan formularse reclamaciones contra el mismo, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 14, uno, de la Ley 40/1981, de 28 de octubre. La Corporación dispondrá, para resolverlas, de un plazo de treinta días. Si no se resolviera dentro de este segundo plazo, se entenderá denegada la reclamación presentada.

En el supuesto de que no sea presentada reclamación alguna el acuerdo de aprobación inicial será elevado a definitivo sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

Castrocalbón, a 30 de abril de 1984. El Alcalde (ilegible).

3217 Núm. 2742.—1.634 ptas.

Entidades Menores

*Junta Vecinal de
Navatejera*

Quedan de manifiesto al público en la Secretaría de esta Junta Vecinal, las cuentas y sus justificantes del año 1983, tanto del ordinario como las extraordinarias por "Obras y servicios" y por plazo de 15 días contados desde el siguiente día de la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia. Durante dicho plazo podrán ser examinadas por aquellos que lo deseen y formularse por escrito las reclamaciones que se consideren pertinentes.

Navatejera, 3 de mayo de 1984.—El Presidente (ilegible).

3194 Núm. 2747.—688 ptas.

*Junta Vecinal de
San Feliz de Torío*

Aprobada por la Junta Vecinal de este pueblo, la Ordenanza fiscal n.º 1 de la tasa por el suministro de agua al vecindario se halla la misma expuesta al público en la Secretaría de esta Junta por espacio de quince días, pudiendo ser examinada la misma y presentarse las reclamaciones pertinentes.

San Feliz de Torío, 26 de abril de 1984.—El Presidente (ilegible).

3195 Núm. 2746.—516 ptas.

*Junta Vecinal de
Riosequino de Torío*

Se encuentra expuesto al público en el tablón de anuncios de esta Junta Vecinal por espacio de 15 días hábiles el padrón correspondiente a los ganaderos existentes en la actualidad.

Riosequino de Torío, 2-5-1984.—El Presidente (ilegible).

3201 Núm. 2745.—387 ptas.

Administración de Justicia

**SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO
VALLADOLID**

Don Nicolás Martín Ferreras, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 185 de 1984 por el Procurador don José Menéndez Sánchez, en nombre y representación de don José María Azcoaga Ayastuy, contra resolución del Tribunal Económico Administrativo Provincial de León de 30 de enero de 1984, que desestimó la reclamación n.º 187/83 interpuesta contra acuerdo de la Delegación de Hacienda de León desestimatorio de petición de devolución por duplicidad de pago por el Impuesto de Transmisiones Patrimoniales y Tráfico de Empresas.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a dieciséis de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Nicolás Martín Ferreras.

3196 Núm. 2750.—1.677 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número uno de León y su Partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 386/82, promovido por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra D. Doroteo Nicolás González y D.ª Araceli Martínez Alonso, sobre reclamación de 4.204.468 pts.

En cuyos autos y por resolución de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta los bienes embargados como de la propiedad de los demandados, y ello por tercera vez, término de veinte días, y sin sujeción a tipo.

Una nave de hormigón, de planta baja, que ocupa una superficie de 600 m2. y que está colindante con el lindero de la derecha entrando, o sea al Norte. Otra nave igualmente de hormigón de planta baja, al fondo de la finca y colindante con el lin-

dero del fondo, o sea el del Oeste y que tiene 200 m². Y otra nave de planta baja de 200 m². de superficie cubierta. Y el solar está cercado en su frente o lindero Este, hasta una altura de 2,50 m., aproximadamente, teniendo una puerta de hierro tipo carretal, para el acceso a la finca. Dichas naves se construyeron dentro del perímetro de un solar al sitio titulado el Molino, llamado también el Picón, termino de León, arrabal de Puente Castro, de 11 áreas y 64 centiáreas. Linda: al Este o frente, camino que conduce al Puente; Sur o izquierda entrando, tierra de Asunción Barrio Alvarez; Norte o derecha entrando y Oeste y fondo, Angel Pérez Flórez. Valorado en la cantidad de doce millones de pesetas.

Teniendo en cuenta que en esta valoración no están reflejadas las cargas y gravámenes a que se halla afectada la mencionada finca.

El acto del remate tendrá lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, Palacio de Justicia, el día once de julio próximo, a las once horas, advirtiéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la mesa del Juzgado el 10% del tipo inicial, que será el de tasación con rebaja del 50%; que se admitirán toda clase de posturas, con las reservas que establece la ley; que la certificación de cargas ha sido aportada a autos, pudiendo ser examinada los días y horas hábiles; que los bienes han sido tasados por su valor, sin tenerse en cuenta carga alguna, y que aprobado el remate se practicará liquidación de cargas, si las hubiere, que se rebajarán del precio. Y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en León a 30 de abril de 1984. Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible).

3154 Núm. 2712.—3.268 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia
número dos de León*

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 324/83, se tramitan autos de juicio de menor cuantía, promovidos a instancia de Banco de Santander, S. A., representado por el Procurador Sr. González Varas, contra D. José Antonio Díez León y D.^a Scfía Blanco Alonso, sobre reclamación de 190.399 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por primera vez, término de ocho días y por el precio de su tasación, los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

«Un camión marca Pegaso, matricu-

la LE-1755-J, valorado en la suma de cinco millones de pesetas».

Para el remate se han señalado las doce horas del día uno de junio próximo y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10% efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 27 de abril de 1984. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

3162 Núm. 2698.—1.634 ptas.

**

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el núm. 28/82, se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos a instancia de Banco de Comercio, S. A., representado por el Procurador señor Muñiz Sánchez, contra D. José Casado Otero y Justina Fdez. Pertejo, sobre reclamación de 1.243.020 pesetas de principal y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por tercera vez, término de ocho días y sin sujeción a tipo, los bienes muebles embargados al deudor y que se relacionan así:

«Veintidós máquinas de tricotar, marca Imar y Rimoldi, valoradas en la cantidad de 965.000 pesetas.

Para el remate se han señalado las doce horas del día cuatro de junio de 1984 y se previene a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo, deberán consignar previamente en la mesa destinada al efecto, el 10% efectivo de dicha tasación, que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo y que éste podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en León, a 28 de abril de 1984. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

3157 Núm. 2697.—1.634 ptas

**

Don Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número dos de León y su Partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 802/83 se tramitan autos de juicio ejecutivo, promovidos por la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de León, entidad representada por el Procurador Sr. Muñiz Sánchez, contra Laminaciones Astur-Leonesas, S. A., de La Bañeza, hoy

en ignorado paradero, sobre reclamación de 7.316.442 pts. de principal y la de 3.000.000 más calculadas para intereses, gastos y costas, en cuyo procedimiento y por resolución de esta fecha se ha acordado citar a expresada entidad demandada para que dentro del término de nueve días se persone en los presentes autos si le conviniere, haciéndole saber que toda vez que se ignora el actual paradero de la Entidad demandada se ha decretado de plano el embargo de los inmuebles que a continuación se relacionan, especialmente hipotecados mediante escritura pública otorgada el día trece de febrero de 1975 en La Bañeza ante el Notario de aquella ciudad D. Matías García Crespo, bajo el n.º 303 de su Protocolo y cuyos bienes son los siguientes:

«Una finca urbana, en término de La Bañeza, en la c/ del Doctor Mérida Pérez, s/n., de 2.346 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 936, libro 52 de La Bañeza, folio 127, finca 3.723.

Urbana, en término de La Bañeza, en la c/ del Doctor Mérida Pérez, s/n., de 1.442 metros cuadrados de superficie. Inscrita al tomo 974, libro 56 de La Bañeza, folio 46, finca 5.440, inscripción 3.ª».

Dado en León a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. Lorenzo Pérez San Francisco.—El Secretario (ilegible).

3158 Núm. 2713.—2.193 ptas.

**

Don Juan Aladino Fernández Agüera, Secretario del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de los de León y su partido.

Doy fe: Que en los autos sobre demanda incidental de divorcio, seguidos en este Juzgado con el número 47/84, se ha dictado la siguiente:

Sentencia.—En la ciudad de León a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Vistos por el Ilmo. Sr. D. Lorenzo Pérez San Francisco, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia n.º 2 de León y su partido, los presentes autos de demanda de divorcio que con el n.º 47/84 se siguen en este Juzgado, promovidos por doña María Isabel González Fernández, mayor de edad, casada y vecina de León, representada en turno de oficio por el Procurador Sra. Uceda Cortés y defendida por el Letrado D.^a Blanca Martínez Izarra, contra D. Luis Javier Alvarez López, declarado en rebeldía y el Ministerio Fiscal, y

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la Procuradora Sra. Uceda Cortés debo declarar y declaro disuelto por divorcio el matrimonio celebrado entre doña María Isabel González Fernández y don Luis Javier Alvarez López, atribuyendo a la esposa la

guarda y custodia de los hijos habidos en el matrimonio, sin hacer condena en costas. Firme esta sentencia librese testimonio de la misma al Registro Civil de Cangas de Onís y de León, a los efectos de la adicional 9.ª de la Ley de 7 de julio de 1981.—Así por esta mi sentencia Juzgando en Primera Instancia lo pronuncio, mando y firmo.—Lorenzo Pérez San Francisco. — Rubricado.”

Lo relacionado es cierto y lo inserto con acuerdo bien y fielmente con su original a que en caso necesario me remito y para que conste y sirva de notificación al demandado rebelde mediante su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente que firmo en León a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.— Juan Aladino Fernández. 3234

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 198/82, seguidos a instancia de Banco Comercial Español, S. A., representado por el Procurador Sr. Varas, contra Manuel Fraile Alvarez, sobre reclamación de cantidad en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día siete de junio próximo y hora de las doce en la sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

Servirá de tipo de subasta la suma de 500.000 pesetas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

Una mesa de corte con carro extendedor de 10 m. de largo por 2 de ancho y 90 ctms. alto, valorada en 500.000 pesetas.

Dado en la ciudad de León, a 30 de abril de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3197 Núm. 2751.—1 806 ptas.

Juzgado de Primera Instancia número tres de León

Don Alfonso Lozano Gutiérrez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número tres de los de León y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de juicio ejecutivo bajo el número 850/83, seguidos a instancia de José Amez Martínez, representado por el Procurador Sr. Sánchez Muñoz, contra Antonio Dionis Baillo, sobre reclamación cantidad, en los que por resolución de esta misma fecha, he acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de ocho días los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma el próximo día siete de junio y hora de las doce, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

—Que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo.

—Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

—Y pueden asimismo participar en ella a calidad de ceder el remate a un tercero.

El tipo de subasta será el de pesetas 3.543.000.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA Pesetas

—Derechos de traspaso y arriendo de un local comercial sito en la calle del Carmen, núm. 3, con una superficie de 65 m.², dedicado a la venta de materiales para la construcción, satisface una renta mensual de 11.000 pesetas.....3.000.000

—Furgoneta marca Renault 4-L, matrícula LE-6374 F.. 100.000

—Furgoneta marca Mercedes, matrícula LE-9107-E 300.000

—Máquina de escribir Olivetti Lexicon-80, n.º 856 211 15.000

—Máquina de escribir Olivetti-Línea 88, n.º 103.108.. 20.000

—Máquina de escribir Olimpia, portátil y bicolor. 10.000

—Máquina de escribir Facit, modelo 1730, n.º 134.353 .. 20.000

—Máquina calculadora marca Canon-Canola-121, eléctrica 8.000

—Máquina facturadora Olivetti, eléctrica con memoria incorporada, tipo A-5, color marrón oscuro 70.000

Dado en la ciudad de León, a 30 de abril de 1984.—Alfonso Lozano Gutiérrez.—El Secretario (ilegible).

3237 Núm. 2755.—2.881 ptas.

Juzgado de Instrucción de Benidorm

Don José Collazo Rey, Juez de Instrucción de esta ciudad de Benidorm y su Partido.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado se sigue sumario al núm. 2 de 1983, sobre robo con intimidación, siendo inculpado Juan Antonio Córdoba Patón, nacido en León, el día 2 de agosto de 1953, hijo de Francisco y Carmen, y actualmente en ignorado paradero, por medio del presente se cita de comparecencia ante este Juzgado a dicho inculpado para que en el término de diez días siguientes al de la publicación del presente, comparezca a fin de recibirle declaración en dicha causa, apercibiéndole que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Benidorm, a diez de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. El Juez de Instrucción, José Collazo Rey.—El Secretario (ilegible).

3151 Núm. 2707.—1.118 ptas.

Juzgado de Distrito de Astorga

Yo Secretario doy fe.—Que en el juicio de faltas 82/81 se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Que practica el Secretario que suscribe de las causadas en el presente juicio de faltas 82/81.

	Pesetas
Tasa judicial por registro del juicio (Disp. com. 11)	20
Tasa judicial por diligencias previas (art. 28)	15
Tasa judicial por tramitación del juicio (art. 28)	100
Tasa judicial por ejecución de sentencia (art. 29)	30
Tasa judicial por intervención Médico Forense (art. 6.º, tarifa V) (1)	100
Indemnización al perjudicado Santiago González González	4.000
Reintegro del Timbre	625
Pólizas de la Mutualidad	270
Multa	5.000
Total	10.160

Importa la presente tasación de costas la cantidad de diez mil ciento sesenta pts. s.e.u.o. que deberán de abonar los condenados de la forma siguiente: Miguel Arias Alonso cinco mil doscientas setenta y cuatro pesetas (5.274) que corresponde 774 pts. a 2/3 costas, 2.500 a multa y 2.000 pts. a indemnización; Vicente Daniel Benito S. José cuatro mil ochocientas ochenta y seis pts. (4.886) que corresponde 386 pts. a 1/3 costas, 2.500 a multa y 2.000 a indemnización.

En Astorga a nueve de abril de

mil novecientos ochenta y cuatro.—
Pilar Prieto: Rubricado.—

Es copia.

Y para que sirva de notificación al condenado Miguel Arias Alonso, en ignorado paradero, así como a los herederos desconocidos del fallecido Vicente Daniel Benito San José, expido y firmo la presente en Astorga a nueve de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—(Firma ilegible).

3040 Num. 2583.—2.322 ptas.

*Juzgado de Distrito
de La Vecilla*

Mercedes Sierra Rodríguez, Secretario Interino del Juzgado de Distrito de La Vecilla (León).

Doy fe: Que en el juicio de faltas núm. 162/83, seguido por daños en accidente de circulación contra Francisco Ramírez Rosa, de 39 años de edad, soltero, obrero, hijo de Manuel y Consuelo, natural de Fuente Toja (Córdoba), con D.N.I. n.º 9.626.005, y cuyo último domicilio lo tuvo en La Pola de Gordón, Fábrica de Harinas, "Casa Llamas", se practicó la siguiente:

TASACION DE COSTAS

Pesetas

Derechos de registro, D. C. 11. ^a	110
Tramitación hasta sentencia, art. 28, tarifa 1. ^a	220
Diligencias preliminares, artículo 28, tarifa 1. ^a	33
Derechos dobles, art. 28, tarifa 1. ^a	253
Exhortos y otros despachos librados 14 despachos a 110 pesetas	1.650
Idem. cumplimentados, art. 31, tarifa 1. ^a	825
Ejecución, art. 29, tarifa 1. ^a ...	66
Pólizas de la Mutualidad	180
Multa impuesta a Francisco Ramírez Rosa	3.000
Indemnización civil a favor de Eloy Álvarez Cañón	58.580
Sr. Secretario Juzgado de Paz de Villamanín	1.860
Total	68.477

Importa en total la cantidad de 68.477 pesetas.

Corresponde abonar dicho total a Francisco Ramírez Rosa.

Y para que sirva de notificación al condenado arriba indicado, por término de tres días, expido el presente que firmo en La Vecilla, a veintisiete de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Mercedes Sierra Rodríguez.

3166 Núm. 2702.—2.193 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO UNO DE LEON

D. José Rodríguez Quirós, Magistrado de Trabajo n.º 1 de esta ciudad y provincia.

Hace saber: Que en autos 2.035/83, seguidos a instancia de Mario Alvarez Alvarez, contra Ocejo y García, S. A., Mutua Carbonera del Norte, I.N.S.S. y Tesorería General, en reclamación por invalidez por enfermedad profesional, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Fallo: Que estimando la demanda, debo declarar y declaro que el actor se encuentra en situación de invalidez permanente absoluta derivada de silicosis y, en consecuencia, condeno al I.N.S.S. demandado a que le abone pensión vitalicia en cuantía del 100 % de su base reguladora de 132.004 pesetas anuales, con efectos desde el 1 de abril de 1983, sin perjuicio de las obligaciones legales de la Tesorería General.

Notifíquese esta resolución a las partes, advirtiéndolas que contra la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia que será publicada, la pronuncio, mando y firmo, definitivamente juzgando.

Y para que sirva de notificación en forma legal a la Empresa Ocejo y García, S. A., actualmente en paradero ignorado, expido la presente en León, a doce de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Fdo.: J. Rodríguez Quirós.—C. Pita Garrido. 3198

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de León.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 95/83, dimanante de los a-289/83, instada por Angel García Santos, contra Joaquín M. Melena Fernández "Construcciones de Estructuras J.M.F.", por cantidad de ciento cuarenta mil pesetas, más la de veintiocho mil pesetas, calculadas provisionalmente para costas y gastos, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a subasta, por término de ocho días, los siguientes bienes embargados, como propiedad de la empresa demandada, siendo la tasación la que se indica:

BIENES QUE SE SUBASTAN

Una calculadora Cassio F.	15.000 pts.
Una máquina escribir eléctrica Citicen	50.000 "
Una mesa de escritorio de madera	25.000 "
Una calculadora Logos	25.000 "
Una mesa de despacho de madera	10.000 "
Seis sillones tapizados	18.000 "
Una estantería de madera de dos módulos	20.000 "
Una mesa de formica y metalizada	12.000 "

Los presentes bienes se encuentran depositados en la persona del titular de la empresa D. Joaquín M. Melena Fernández "Construcciones de Estructuras J.M.F.", pudiendo ser examinados en el domicilio de la misma en León, calle Alfonso V, n.º 6-1.º, haciéndose la subasta a riesgo del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la sala de audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día cuatro de junio de 1984 en segunda subasta, el día catorce de junio de 1984; y en tercera subasta también en su caso, el día veintisiete de junio de 1984; señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las doce treinta de la mañana, y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.—6.º—Los títulos de propiedad de los bienes, si los hubiere, estarán de manifiesto en la Secretaría de esta Magistratura para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, previniéndoles además, que los licitadores deberán conformarse con ellos, y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros. Después del remate, no se admitirá al rematante ninguna reclamación por insuficiencia, defecto o inexistencia de títulos.—7.º—Se hacen las advertencias contenidas en el art. 1.497 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, y 140-5.º del Reglamento Hipotecario.

León, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.

3231 Núm. 2753.—4.558 ptas.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 89/84, dimanante de los autos 259/84, instada por Joao de Brito Vaz-Semedo y Manuel Freire, contra Canteras y Maquinaria, S. A., por despido existe comparecencia del siguiente tenor literal:

“Que desiste de la ejecución en su día promovida contra autos 259/84 (ejecución contenciosa 89/84) por sus representados, habida cuenta que los mismos tienen ya extinguida su relación laboral y, en consecuencia, no ha lugar a la comparecencia de las partes prevista para el próximo día 4 de mayo en Ponferrada.—S. S.ª le tiene por desistido de la ejecución y ordena el cierre y archivo de los autos previa notificación de la presente comparecencia a los demandados.”

Y para que conste y sirva de notificación en forma a la empresa Canteras y Maquinaria, S. A.”, actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León a veinticinco de abril de mil novecientos ochenta y cuatro. — José Luis Cabezas Esteban. 3149

**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 17/84, dimanante de los autos 1.750/83, seguidos a instancia de don José Abundio Herrera Ramos, contra Cartor, S. A. «Bingo Casa de Galicia», en reclamación de cantidad, he acordado sacar a pública subasta, en término de ocho días, el siguiente bien como propiedad de la ejecutada:

1. Una máquina mixta, automática y manual, marca Zabol, núm. 471.777, valorada en 6.000.000 pesetas.

La citada máquina, se halla en poder de D. Ricardo García Prada, Avenida Condesa de Sagasta, núm. 2 de León, haciéndose la subasta a riesgo y ventura del comprador.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día veintiuno de mayo; en segunda subasta el día treinta de mayo; y en tercera subasta también en su caso, el día ocho de junio; señalándose como hora para todas y cada una de ellas la de las trece de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán

admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por ciento del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veinticuatro de abril de mil novecientos ochenta y cuatro.—Firmado: J. L. Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

3150 Núm. 2756.—3.139 ptas.

**

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 173/79, dimanante de los autos 552/78, instada por Juan Clavero García y otros, contra M.P.I. Compañía de Inversiones, S. A., por cantidad, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución, a M.P.I. Compañía de Inversiones, S. A., por la cuantía de 979.323 pesetas de principal y la de 200.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente; procediéndose al archivo de lo actuado sin más trámite.—Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial.—Así lo manda y firma S. S.ª, el Ilmo. Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3, de esta provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.”

Fdo. — J. L. Cabezas Esteban. — P. M. González Romo.—Rubricados.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la empresa M.P.I. Compañía de Inversiones, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a dos de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro.—José Luis Cabezas Esteban.

Magistratura de Trabajo

NUMERO TRES DE LEON

D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3 de los de León y su provincia.

Hace saber: Que en ejecución contenciosa 224/83, dimanante de los autos 1.531/83, instada por Antonio Méndez García, contra Talleres Canal, S. A., por cantidad, se ha dictado auto de insolvencia, cuya parte dispositiva es la siguiente:

“Que debía declarar y declaraba insolvente, por ahora y sin perjuicio y a los efectos de esta ejecución a Talleres Canal, S. A., por la cantidad de pesetas 1.469.000 de principal y la de 280.000 pesetas de costas, calculadas provisionalmente, sin perjuicio de las acciones que en defensa de sus derechos pudiera ejercitar el actor, o en su caso, la entidad que pudiera subrogarse en su lugar.—Notifíquese la presente resolución a la parte actora, a la empresa y al Fondo de Garantía Salarial.—Así lo manda y firma S. S.ª, el ilustrísimo Sr. D. José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo n.º 3, de esta provincia, de lo que yo, el Secretario, doy fe.—Fdo.—José Luis Cabezas Esteban.—P. M. González Romo.—Rubricado.

Y para que conste y sirva de notificación en forma legal a la apremiada Talleres Canal, S. A., actualmente en domicilio desconocido, expido el presente en León, a tres de mayo de mil novecientos ochenta y cuatro. — José Luis Cabezas Esteban. 3229

Anuncio particular

COOPERATIVA DE VIVIENDAS
PROTEGIDAS JESUS DIVINO
OBRERO

LEON

Esta Sociedad Cooperativa, en la Junta General ordinaria del 30 de marzo/84, ratificó por unanimidad de los asistentes, el acuerdo adoptado en la celebrada el 11 de noviembre/83, relativo a la disolución de la misma, cumpliendo a tal efecto todas las disposiciones que establece la legislación vigente.

Este acuerdo ha sido tomado, por no tener ya objeto la citada Sociedad, al poseer todos los socios la escritura pública de su vivienda, y hallarse ésta totalmente amortizada.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

León, 3 de mayo de 1984.—El Presidente, Fernando Velasco Gómez.

3200 Núm. 2752.—903 ptas.

LEON

IMPRESA PROVINCIAL

1984